



Universidad Nacional

1/1

de

EXP-UNC 15637/2008

Córdoba

República Argentina

Córdoba, 22 DIC 2008

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Extensión Universitaria solicita autorización para modificar la Cláusula Tercera del contrato de locación de servicios (personal transitorio), aprobado por Resolución Rectoral N° 525/08, suscrito con la Lic. Beatriz Ana NARDINI, DNI N° 13.513.213; teniendo en cuenta lo informado a fojas 13 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41638,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

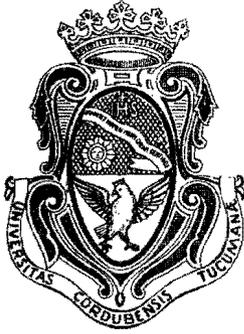
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y, en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (personal transitorio) aprobado por Resolución Rectoral N° 525/08, y suscrito con la Lic. Beatriz Ana NARDINI, DNI N° 13.513.213, la cual en proyecto obra a fojas 11, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Secretaria de Asuntos Estudiantiles, Mgter. María Inés Peralta, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Extensión Universitaria para que dé estricto cumplimiento a la normativa vigente y gestione las contrataciones y modificaciones de las mismas con la debida anticipación.

ARTÍCULO 3°.- La Secretaría de origen una vez suscrito el instrumento pertinente, deberá efectuar la carga de dicho contrato en el Registro de Contratos de personal con relación de dependencia de la Dirección General de Personal (Art. 12° Ord. HCS nro. 15/08 ap. b).

ARTÍCULO 4°.- La Lic. Nardini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a los efectos de realizar el trámite pertinente de conformidad a lo dispuesto por el art. 56 de la Ordenanza 12/85 (t.o. 1990).



Universidad Nacional

212

de

EXP-UNC 15637/2008

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 5°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Extensión Universitaria.

Mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Dr. GERARDO D FIDELIO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°: 3910

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS (Profesional Independiente)

CLAUSULA ADDENDA

En la ciudad de Córdoba a los días del mes , se celebra la presente addenda al Contrato de Locación de Servicios (personal independiente), firmado entre la Universidad Nacional de Córdoba, representada por la Mgter. María Inés Peralta, Secretaria de la Secretaría de Extensión Universitaria, por una parte y por la otra la Lic. Beatriz Ana NARDINI DNI Nº 13.513.213

PRIMERA: De común acuerdo las partes resuelven mediante la presente addenda, modificar la cláusula Tercera del Contrato de locación de servicios (personal transitorio), firmado entre las partes con fecha 04 de Abril de 2008, aprobado por Resolución Rectoral Nº 525 de fecha 03 de abril de 2008, determinando que "La Contratada percibirá como remuneración la suma de \$ 3.000.- (Pesos tres mil) mensuales, a partir del 1º de Julio de 2008 y por el resto del período de vigencia del contrato, hasta el 17 de Febrero de 2009.

SEGUNDA: excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta addenda, el Contrato de locación de servicios (profesional independiente) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de las cláusulas.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de de 2008.